

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
DEL PROYECTO DE LA PRIMERA FASE Y SIGUIENTES DE
LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS DE
PARTICULARES DEL SECTOR II-2 DE LA ZONA REGABLE
DEL CANAL DE NAVARRA**

ÓRGANO CONTRATANTE: BENEFICIARIOS PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN

Pamplona, Octubre de 2007

INDICE – RESUMEN DEL P.C.A.T.P.

1ª.- OBJETO.....	3
2ª.- PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	4
3ª.- PLAZO DE EJECUCION Y SANCIONES	4
4ª.- PUBLICIDAD Y PROPUESTAS	4
- Sobre nº 1: "Documentación general".....	5
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".....	5
- Sobre nº 3: "Proposición económica".....	5
5ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
6ª.- APERTURA DE SOBRES	8
7ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.....	8
8ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FIRMA DEL CONTRATO.....	9
9ª.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	12
10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS	12
11ª.- IMPUESTOS Y GASTOS	12
12ª.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES	13
13ª.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA	14
14ª.- ABONOS A CUENTA	14
15ª.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	15
16ª.- PERIODO DE GARANTÍA	15
17ª.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	15
18ª.- PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA	16
19ª.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTE PLIEGO.....	16
20ª.- CESIONES DE OBRA A TERCEROS	16
21ª.- RESCISIÓN DEL CONTRATO	17
22ª.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES	18
23ª.- INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	18
ANEJO Nº 1.- Condiciones técnicas particulares.....	19
1.- ESQUEMA DEL CONCURSO.....	21
2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	22
3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A EFECTOS DE SU VALORACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA CLÁUSULA 5ª DEL PCATP	23
4.- DOCUMENTACIÓN A RECIBIR DE RIEGOS DE NAVARRA, S.A.	25
5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	26
ANEJO nº 2.- Cronograma previsto de fases en el Sector II.2	27
ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica.....	28
ANEJO nº 4.- Póliza de seguro "todo riesgo de construcción"	30

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1ª. - OBJETO

El objeto del presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares (PCATP) es el de establecer las condiciones administrativas, económicas y técnicas particulares que van a regir, tanto en la licitación, adjudicación y contratación de las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares (fase I) del Sector II-2 de la Zona regable Canal de Navarra**, como en el desarrollo posterior de las obras.

La empresa que resulte finalmente adjudicataria del concurso firmará un contrato mercantil con cada uno de los propietarios de las unidades de riego, reservándose Riegos de Navarra S.A., exclusivamente, la Dirección Facultativa de las obras.

Las obras se van a licitar por la modalidad de **concurso con invitación previa**. Podrán conseguir invitación a través de un **certificado de idoneidad** aquellas empresas que lo soliciten a Riegos de Navarra, S.A. y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado en los últimos tres años la instalación de cobertura total enterrada de riego por aspersión en una superficie superior a 100 ha, incluyendo alguna finca de al menos 15 ha. Dicho requisito deberá ser acreditado mediante certificado expedido por la Dirección Facultativa de dichas obras. Si las obras acreditadas se realizaron en UTE la participación de la empresa en la misma tuvo que ser igual o superior al 50%.
- b) Aquellas empresas que hayan realizado obras similares para Riegos de Navarra, S.A. en los últimos cinco años. Si las obras acreditadas se realizaron en UTE la participación de la empresa en la misma tuvo que ser igual o superior al 50%.
- c) Aquellas empresas que no cumplan con los requisitos anteriormente citados, podrán obtener el certificado de idoneidad adjuntando un compromiso de ejecución firmado por otra empresa que cumpla alguno de los apartados anteriores y que vaya a ejecutar la parte correspondiente de las obras en U.T.E. siempre que la participación de la segunda en la UTE sea igual o superior al 50%.

En cuanto al desarrollo de las fases sucesivas de obras dentro del Sector II.2 que pueden ser amparadas por el presente PCATP, se estará a lo que señala el ANEJO nº 1 (Condiciones técnicas particulares).

2ª. – PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA

El presupuesto de ejecución por contrata que sirve de referencia para la licitación de las obras de este proyecto, asciende a la cantidad de: **811.054,53 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES) EUROS**. En esta cantidad se halla incluido el 16% en concepto de I.V.A.

3ª. - PLAZO DE EJECUCION Y SANCIONES

Las obras deben ejecutarse conforme desarrollo especificado en el Anejo nº1 a este PCATP.

Se fija una sanción de **150 Euros** por cada día natural de demora sobre el plazo de finalización sin justificación previamente admitida por la Dirección Facultativa.

En caso de demora injustificada el adjudicatario pudiera no contar con la autorización de la Dirección Facultativa, requisito indispensable para contratar el resto de las fases.

4ª. – PUBLICIDAD Y PROPUESTAS

Todos los documentos del proyecto se encuentran en la copistería COPYPRINT (c/ Paulino Caballero 38, Tfno. 948.24.30.11) de Pamplona, a disposición de cualquier interesado, habiéndose remitido los anuncios correspondientes para su contratación al **Diario de Navarra y Diario de Noticias**.

Los licitadores podrán remitir sus propuestas por cualquier método de envío o entregarse en mano en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., **Edificio Peritos, C/ Serapio Huici 22, 31610 Villava (Navarra) antes de las 10 horas del día 22 de octubre de 2007**, no responsabilizándose la Entidad contratante de las ofertas que no se reciban en sus oficinas antes de la hora y día indicado.

Las propuestas constarán de **tres (3)** sobres cerrados y firmados por el licitador que contendrán la siguiente leyenda y documentos

- **Sobre nº 1: "Documentación general"**.
- **Sobre nº 2: "Proposición técnica"**.
- **Sobre nº 3: "Proposición económica"**.

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Este sobre contendrá (2) dos documentos:

1. Certificado de idoneidad

Las empresas licitantes incluirán obligatoriamente el **certificado de idoneidad**, obtenido de acuerdo con la cláusula 1ª, para las obras objeto de licitación, expedido por la Dirección de Ingeniería de Riegos de Navarra, S.A.

2. Garantía para la licitación.

Las empresas licitantes incluirán en este sobre, a modo de **garantía para la licitación**, un cheque conformado o de puño bancario a nombre de Riegos de Navarra, S.A. por la cantidad de **seis mil (6.000,00) Euros**.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una descripción de la proposición técnica, elaborada de acuerdo con la cláusula 3ª del **Anejo nº1**, de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la Cláusula séptima de este PCATP.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Se presentará una propuesta económica, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 3, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente

Esta propuesta no podrá superar la cantidad de **811.054,53 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES) EUROS** euros, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

El licitador rellenará un disquete que solicitará a Riegos de Navarra, S.A. una vez que decida ofertar y que contendrá una hoja de cálculo Microsoft Excel donde se han definido los siguientes campos:

CAMPOS	DEFINICIONES	ESTADO
* Código	Corresponde al código de la unidad en el presupuesto del proyecto	Escrito
* Medición	Medición que figura en el proyecto de la unidad correspondiente	Escrito
* Descripción	Texto resumido de la unidad de obra correspondiente.	Escrito
* Precio	Precio de ejecución material ofertado por el licitador para la unidad correspondiente (dos decimales)	Blanco

El licitador no podrá modificar las descripciones, mediciones, estructura o codificación del presupuesto. Únicamente rellenará los campos en blanco con los precios materiales correspondientes. La Entidad Contratante entenderá que la oferta presentada por el licitador se basa en los precios que aparecen en este presupuesto que **resultarán contractuales**, en caso de resultar adjudicatario.

Los coeficientes a considerar para la obtención de Presupuesto de Ejecución por Contrata a partir del de Ejecución Material, son:

- 9% en concepto de Gastos Generales.
- 6% en concepto de Beneficio Industrial.
- 16% en concepto de I.V.A.

Se adjuntará el disco informático, así como una copia en papel del contenido del disco.

- a) En caso de discrepancia entre el **precio final** de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquel de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio. En caso de discrepancia entre lo contenido en el disquete y el **precio final** obtenido de la manera expuesta, se aplicará a todos los precios ofertados en el disquete el coeficiente necesario para alcanzar dicho **precio final**.
- b) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores, enmiendas o incoherencias que impidan conocer claramente lo que Riegos de Navarra S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- c) No serán aceptadas tampoco aquellas en las que el importe del Plan de Seguridad y Salud

Laboral sea menor que el que figura en el proyecto que se licita, es decir, **10.683,29 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE) EUROS**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos.

- d) Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, bien sea individualmente o en agrupación temporal con otras empresas.

5ª- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El concurso se adjudicará atendiendo a la valoración de la Propuesta Técnica y de la Oferta económica cuya ponderación relativa es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	40 puntos
Oferta económica	60 puntos

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del **Anejo nº1** calculándose de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

	Intervalo de Valoración	Puntuación mínima requerida
Organización y conocimiento de la obra demostrado en la Memoria de Ejecución	De 0 a 20	12
Organización y disponibilidad de equipos mecánicos y de montaje.	De 0 a 10	7
Organización del Equipo humano y disponibilidad y disponibilidad de una oficina técnica de obra	De 0 a 10	7

Para acceder a la siguiente fase de apertura de las propuestas económicas, el licitador deberá obtener una **puntuación mínima de 26 puntos** pero obteniendo, obligatoriamente, la puntuación mínima indicada en cada uno de los apartados anteriores.

Para el cálculo correspondiente a la puntuación de la oferta económica se empleará la fórmula siguiente:

<u>puntuación de la oferta económica</u> (precio) para cada oferta (i):	=	Ponderación de la oferta económica del cuadro anterior	X	(Oferta más económica/Oferta de la empresa i)
---	---	--	---	---

6ª.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, Riegos de Navarra, S.A. procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos, al objeto de calcular la puntuación de la propuesta técnica con los criterios establecidos tanto en el Anejo nº1 como en la Cláusula nº 5 de este PCATP. El resultado de ambos actos se reflejará en un **Acta (nº 1)**.

Finalmente, y en acto público que se celebrará en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., el próximo **25 de octubre a las 13:00 horas** se procederá, en primer lugar, a la lectura del Acta con el resultado de la apertura de los sobres nº 1 y nº 2 con la puntuación alcanzada por los licitadores en la Propuesta técnica. A continuación, se procederá a la apertura del Sobre Nº 3 "Proposición Económica" elaborándose una lista con las ofertas económicas presentadas, dándose el acto por finalizado.

7ª. - ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Posteriormente a este acto, se aplicarán a cada uno de los licitadores contenidos en la lista anterior los criterios de "cálculo de la puntuación respecto de la oferta económica" recogidos en la cláusula 5. A la puntuación así obtenida se le sumará la puntuación proveniente de la oferta técnica para obtener la puntuación total. La oferta más ventajosa será la que obtenga la mayor puntuación y será la adjudicataria del procedimiento de adjudicación. Todo ello quedará recogido en un **Acta (nº 2)** que se enviará por fax a todos los licitadores en el que figurarán las empresas en orden decreciente de puntuación total.

Riegos de Navarra, S.A., se reserva el derecho de elevar a definitiva esta adjudicación o suspenderla, temporal o definitivamente, renunciando las empresas licitantes, de antemano, a cualquier reclamación por este hecho. Para ello, será causa suficiente que los **beneficiarios de las obras** no hayan hecho el depósito previo que les sea requerido por Riegos de Navarra, S.A. con anterioridad al inicio de las obras o cualquiera otra que la **Entidad contratante** considere, bien porque sea de fuerza mayor o bien porque afecte a la contratación o ejecución de la obra, para lo cual se elaborará un informe justificativo.

8ª. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta y comunicada por fax la adjudicación provisional, la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de **cinco días naturales** la siguiente documentación:

Documento nº1.- Impuesto de Actividades Económicas

Justificante de estar la empresa constructora dada de alta en el impuesto de actividades económicas y hallarse al corriente en el pago del mismo.

Documento nº2.- Seguridad Social

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha no anterior al mes de febrero de 2007, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguridad social.

Documento nº3.- Identificación Empresarial

a) En el caso de **sociedades mercantiles:**

- a.1) Escritura social de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- a.2) Poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil.
- a.3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) En el caso de sociedades civiles:

- b.1) Contrato de constitución debidamente registrado.
- b.2) En caso de no figurar la representación en el contrato de constitución y de no ir firmada por la totalidad de los socios, certificación acreditativa debidamente registrada de la representación que se alega.
- b.3) Fotocopia del D.N.I. del/de los firmantes de la proposición.

c) El empresario individual aportará el Documento Nacional de Identidad o testimonio notarial del mismo.

d) En el caso de las Uniones Temporales de Empresa presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe. Además, un documento privado de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra.

Analizada la documentación de los epígrafes anteriores (del 1 al 3) si se observase en algún documento defectos de forma o fondo, se dará un plazo **improrrogable** de 3 días naturales para su subsanación, desde la fecha en que se le comunique. Transcurrido éste y, si no se hubieran subsanado los errores observados, se anulará la adjudicación provisional con **pérdida de la garantía de licitación**, reabriéndose el proceso de adjudicación con la licitadora que figura en el lugar siguiente de la lista establecida en la cláusula nº 7 hasta obtener una nueva adjudicataria provisional. Ésta deberá aportar los documentos antes señalados reiniciándose el proceso con los mismos plazos.

Una vez aceptada la documentación, la adjudicación se elevará a **definitiva**, instándose, vía fax, a que la adjudicataria de la obra firme, dentro del plazo de los **quince** días naturales siguientes los correspondientes **contratos con cada uno de los propietarios de las unidades de riego**, siempre que no se dé ninguna de las circunstancias recogidas al final de la cláusula 7ª, antes de lo cual aportará además, los siguientes documentos:

a) Escritura de constitución de la UTE, en su caso.

b) Garantía de adjudicación

El adjudicatario definitivo presentará una garantía, previa a la firma del Contrato, equivalente al **4% del importe de adjudicación**, que podrá constituirse mediante aval único de responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión, según el modelo que Riegos de Navarra, S.A. facilitará, en su momento, al adjudicatario.

Este aval, una vez firmado el contrato, pasará a constituir la **garantía de adjudicación** y se retendrá hasta la finalización del periodo de garantía de acuerdo con las cláusulas 16ª y 18ª.

c) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario presentará un Plan completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto con el mismo importe que el de licitación. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los Organismos Competentes.

d) Contrato de seguro "Todo riesgo construcción"

El adjudicatario definitivo estará obligado a contratar una póliza de seguro "Todo riesgo construcción" con las coberturas mínimas y particularidades descritas en el **Anejo nº 4** a este pliego. Esta póliza deberá presentarla con anterioridad a la firma del contrato para la ejecución de las obras. En caso de que en el momento de la firma el adjudicatario no hubiera presentado la póliza de seguro, o que ésta no reuniera las condiciones mínimas marcadas en el Anejo nº 4, Riegos de Navarra, S.A. quedará facultado para, sin ningún otro requerimiento, suscribir la póliza en las condiciones pedidas, con la aseguradora que estime conveniente, y a costa de la empresa adjudicataria. El coste del seguro será descontado de los pagos a realizar por las certificaciones de obra que se emitan a favor de la empresa contratista.

El adjudicatario definitivo perderá la garantía para la licitación si no formalizase dichos contratos en el plazo indicado, iniciándose de nuevo el proceso de adjudicación provisional. A la firma del contrato, les será reintegrada a todos los participantes su garantía para la licitación.

9ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Una vez formalizados los contratos y antes de diez días naturales se llevarán a cabo, sobre el terreno, las comprobaciones del replanteo de la obra y de sus distintas partes, en presencia del Director Facultativo y del Contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado. **Se extenderá un acta por unidad de riego** con el resultado de dichas comprobaciones, iniciándose, a partir del día siguiente, el plazo de ejecución de las obras, que el contratista deberá comenzar antes de **cinco (5) días**. El no hacerlo será causa suficiente de rescisión de contrato y pérdida de fianza total.

No obstante, si el Contratista hubiera formulado observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, y el Director Facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

10ª. - REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa constructora **NO** existiendo, por tanto, revisión de precios.

11ª. - IMPUESTOS Y GASTOS

Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, y sobre la totalidad de las obras adjudicadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. (I.V.A.).

Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta de la adjudicataria entre otros:

- a) Los cánones de cantera por extracción de todo tipo de materiales y el labrado y desmenuzado de los terrenos de labor empleados como caminos de obra.
- b) Todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación de la obra, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc.

- c) La gestión de la licencia municipal de obras, si ello fuera preciso, y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total de las obras, en particular las de carácter medioambiental que pudieran serle exigidas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (legalización de canteras, etc.)
- d) La realización de cuantas gestiones fueran precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc..) al objeto de obtener alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar.
- e) La realización de un proyecto de liquidación de cada unidad de riego que adecue el que ha servido de base para la realización de las obras y en el que se refleje, exactamente, su estado final en planos, mediciones y presupuestos final.
- f) El coste del seguro "Todo riesgo construcción" descrito en el Anejo nº 4 a este pliego.

Además los gastos a los que se refiere el apartado b) serán objeto de factura de Riegos de Navarra, S.A. a cargo de la empresa adjudicataria y no se procederá al abono de la certificación de liquidación si ésta no fuera acompañada de la documentación reseñada en el apartado e) o si ésta no fuera suficiente a juicio del Director Facultativo.

12ª. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, por escrito, sean dadas por el Director Facultativo.

Son documentos contractuales el presente Pliego, así como los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto que se entregue al adjudicatario a la firma del contrato, junto a los precios y el presupuesto ofertados por él en la subasta que se firmarán como Anejo a dicho contrato.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo estipulado en este último por la Dirección Facultativa.

13ª. - ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El abono de las obras de cada una de las fases se efectuará en tres partes:

- a) Primera parte: Una vez realizadas las labores de inyección podrá certificarse hasta el 20% del importe total de los contratos de la fase constructiva.
- b) Segunda parte: Finalizadas las obras de colocación de cañas y valvulería podrá certificarse hasta un 55% del importe de los contratos de la fase constructiva.

En ambos casos, una vez que la dirección de obra constate que se han efectuado las obras correspondientes redactará y emitirá las correspondientes certificaciones dentro del mes siguiente al que corresponda la valoración de las obras y se abonará en el plazo de 90 días desde la fecha de emisión.

- c) El resto de la obra, es decir el 45% restante, se certificará tras la fase de limpieza y pruebas y una vez aceptada por la Dirección Facultativa. **Será abonada por cada particular mediante letra aceptada, pagaré u otro medio de pago comúnmente aceptado en el tráfico mercantil con vencimiento a los 90 días de la fecha de liquidación.**

Cada una de las fases conllevará la emisión de facturas parciales a cada usuario por el importe de los porcentajes indicados sobre los presupuestos de contratación de su unidad de riego.

Todos los pagos que se efectúen a la empresa constructora se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

Antes de proceder al abono de la liquidación final, la empresa constructora deberá estampar su firma en la misma, considerándose que, desde ese momento, renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que le hubieran podido corresponder durante el plazo de ejecución de las obras.

14ª. ABONOS A CUENTA

Dada la naturaleza y plazo del contrato, se entiende que **no** se elaborarán certificaciones por acopios de materiales, equipos o instalaciones.

15ª. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las obras en cada una de las unidades de riego. A la recepción concurrirán: Riegos de Navarra, S.A., como Dirección Facultativa de las obras, los beneficiarios de las obras y la empresa constructora.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará un acta que así lo atestigüe, considerándose recibidas y comenzando desde dicha fecha el período de garantía.

16ª. - PERIODO DE GARANTÍA

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija el período de garantía de un (1) año, contado a partir de la recepción de obra, siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Si existiese durante el periodo de garantía algún defecto en las obras a juicio de la Dirección Facultativa, se ordenará a la empresa constructora su reparación en un plazo máximo de 3 días naturales. Si no lo hiciese a su debido tiempo, la propiedad podrá realizar la reparación con cargo a la garantía de adjudicación.

Transcurrido el periodo de garantía sin que Riegos de Navarra, S.A. haya formulado ningún reparo a la ejecución de la obra se dará éste por finalizado, pudiéndose proceder a la liberación de garantías.

17ª. - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el plazo legal exigible a contar desde la fecha de la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

18ª. - PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA

Antes de finalizar el periodo de garantía y solicitar la devolución de la garantía de adjudicación, el Contratista deberá haber depositado en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., con la aprobación de la Dirección Facultativa, todos los catálogos técnicos de los sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos instalados, sus normas de mantenimiento, las diferentes garantías, así como un Proyecto de Liquidación completo, compuesto de los Proyectos de Liquidación individuales que correspondan. Hasta no hacerlo, quedará automáticamente prorrogado el periodo de garantía.

Asimismo, si antes de finalizar el periodo de garantía, las obras de cada uno de los beneficiarios no se encontrasen en perfectas condiciones, se procederá a dictar las oportunas instrucciones a la empresa constructora para la debida reparación de lo construido, quedando prorrogado el mencionado periodo hasta que todas las obras estén en perfectas condiciones a juicio de la Dirección Facultativa, sin abonar la cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía.

19ª. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTE PLIEGO

Es obligación de la empresa constructora ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

Sobre otras cuestiones no incluidas en los Pliegos se estará a lo dispuesto por la Dirección Facultativa que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica.

20ª. - CESIONES DE OBRA A TERCEROS

La empresa constructora no puede ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona, ni tratar con terceros la realización de determinadas unidades de la obra sin el pleno consentimiento de la Dirección Facultativa de obra, y, aún en el caso de que lo autorizara, serían indivisibles tanto para la empresa cedente como para la cesionaria las obligaciones y derechos que del contrato se deriven, sin que, mientras subsista, se reconozca personalidad más que a la empresa constructora o a su Jefe de Obra para cuanto se refiere a sus efectos.

21ª. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de muerte del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa constructora o la quiebra, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, liquidadores o síndicos de la quiebra se comprometan a llevar a cabo las obras, bajo las condiciones del contrato, pudiendo la propiedad admitir o desechar el ofrecimiento libremente, sin que, en este caso, tenga derecho a reclamación alguna.

Podrán ser causas de rescisión del contrato:

- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor y con autorización de la Dirección Facultativa.
- 3.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por la Dirección Facultativa.
4. - La manipulación fraudulenta del libro de órdenes.
- 5.- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como del de prescripciones técnicas del proyecto, si no se subsanaran en diez días los efectos de dicho incumplimiento.
- 6.- La constatación por parte de la Dirección Facultativa de dilación innecesaria en el inicio de la obra o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada, salvo autorización expresa de la Dirección Facultativa.
7. - El mutuo acuerdo de los contratantes.

La Contrata faculta a Riegos de Navarra, S.A. a contratar inmediatamente, en caso de iniciarse el expediente de rescisión, la continuidad de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan su desarrollo, tras el correspondiente levantamiento del estado de mediciones.

En caso de rescisión del contrato se liquidarán las obras ejecutadas y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa, de la forma contemplada en el capítulo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

22ª. - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

La empresa constructora se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado, o Directivas Comunitarias.

23ª. - INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

La empresa constructora será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La empresa constructora se obliga, especialmente, a reponer al estado en que se encontraban al comienzo de la obra todas las obras de infraestructura, edificios y líneas eléctricas, que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, las cuáles serán objeto de comprobación por la Dirección Facultativa en el momento de llevarse a cabo la recepción. Caso de apreciarse daños, la Dirección Facultativa requerirá a la empresa constructora para su reparación en el plazo que juzgue necesario. Si la empresa constructora incumple este requerimiento, sin causa justificada, Riegos de Navarra S.A. o la propiedad afectada podrán efectuar dichas reparaciones a su cargo, detrayendo los costes que ello represente de la garantía que tenga constituida la empresa constructora o de las certificaciones de obra, según el mejor criterio del Director Facultativo.

Pamplona, octubre de 2007.



Miguel Angel Horta Sicilia
Director Gerente
Riegos de Navarra, S.A.

ANEJO N° 1.- Condiciones técnicas particulares

INDICE

1.- ESQUEMA DEL CONCURSO	21
2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	22
3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A EFECTOS DE SU VALORACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA CLÁUSULA 5ª DEL PCATP	23
4.- DOCUMENTACIÓN A RECIBIR DE RIEGOS DE NAVARRA, S.A.	25
5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	26

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

1.- ESQUEMA DEL CONCURSO

Riegos de Navarra, S.A. pretende contratar de una sola vez la totalidad del proyecto de coberturas de particulares que potencialmente pueden solicitar subvenciones en el Sector II-2 de la zona regable del Canal de Navarra (1ª Fase) con arreglo al siguiente planteamiento:

- 1º. En primer lugar, se licitará el proyecto de la 1ª fase de la obra de coberturas particulares que comprende 380 ha del Sector II.2 (198 ha en un primer proyecto que estará disponible en el momento de la licitación y 182 ha en un segundo proyecto que estará disponible el 15 de diciembre de 2007), cuyas obras, en su conjunto, deberán estar completamente finalizadas y en condiciones operativas el 1 de mayo de 2008.
- 2º. Posteriormente, Riegos de Navarra, S.A. y el contratista adjudicatario fijarán las fases en las que se subdividirá la totalidad del proyecto y la superficie (aproximada) de cada una de ellas con los precios unitarios contractuales ofertados tomando como referencia el anejo nº 2 (cronograma de fases previstas en el sector II-2).
- 3º. El contratista que resulte adjudicatario de las obras de la 1ª fase podrá renovar automáticamente el contrato de ejecución de la fase siguiente siempre que hubiera ejecutado la anterior a plena satisfacción de la Dirección Facultativa de Riegos de Navarra, S.A.
- 4º. En este caso, los precios unitarios contractuales que regirán en cada una de las prórrogas serán los de la última fase construida afectados por los índices de precios al consumo (IPC nacional) de enero a diciembre, del año anterior al comienzo de la fase.
- 5º. Todo lo anterior es válido para cada una de las fases en que se divida la obra que, en el caso del Sector II-2 (3.095 ha potenciales), serán como mínimo tres.

2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán tras la fase de licitación, adjudicación y firma de contrato; previsiblemente a lo largo del mes de octubre de 2007.

El adjudicatario dispondrá para la licitación de la 1ª Fase de una primera entrega del proyecto para 198 ha de particulares. Antes del 15 de diciembre de 2007 se le entregarán los diseños restantes de la 1ª fase (182 has) las cuales se compromete a ejecutar a los precios de adjudicación hasta instalar las 380 ha previstas.

Como ya se ha apuntado anteriormente, toda esta 1ª fase deberá estar completamente operativa el 1 de mayo de 2008.

Durante el desarrollo de esta 1ª Fase, Riegos de Navarra, S.A. realizará un número determinado de entregas parciales, según un calendario previamente acordado con el adjudicatario, con los diseños de parcelas del proyecto de la 2ª fase. El número de entregas que fije este calendario dependerá tanto de la demanda de los particulares (variable por su propia naturaleza) como de la capacidad constructiva (ha/mes) que el adjudicatario hubiera ofertado para el desarrollo de toda la obra que se ajustará, en fechas, al cronograma del Anejo nº2.

Las obras de la segunda fase comenzarían a más tardar el 1 de julio de 2008 quedando los dos meses de interludio para replanteos y preparación de tajos. Esta secuencia se repetiría para el resto de la obra hasta el final del período en el que la Legislación Foral Agraria permite subvencionar las instalaciones en parcela (dos (2) años desde la Declaración de Puesta en Riego del Sector).

Si posteriormente a esa fecha Riegos de Navarra, S.A. pudiera encadenar con o sin solución de continuidad alguna fase más, el adjudicatario tendría libertad para contratarla a los precios correspondientes. En el caso de que manifestara su voluntad de continuar ejecutando las obras, los precios unitarios contractuales se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4º del punto 1 anterior.

3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A EFECTOS DE SU VALORACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA CLÁUSULA 5ª DEL PCATP

Tal y como recogen la cláusula 5ª del PCATP, el Sobre número 2: PROPUESTA TÉCNICA contendrá un documento con una propuesta donde sea fácilmente valorable:

- La correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos y logísticos.
- La organización y disponibilidad de los equipos técnicos y de montaje.
- La organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras.

No se admitirán propuestas técnicas sobre variantes. De presentarse, la empresa licitadora resultará eliminada.

Por consiguiente, el documento debe contener obligatoriamente los siguientes capítulos:

a) Memoria del plan de ejecución (puntuación máxima 20 puntos):

Debe reflejar de manera clara la propuesta que el licitador presenta para el desarrollo de toda la obra y su división en fases, teniendo como referencia las fechas claves y el cronograma que se adjunta en el Anejo nº 1. En concreto debe reflejarse:

- a) Organización y desarrollo de la 1ª Fase según proyecto de licitación.
- b) Organización y desarrollo de las fases posteriores reflejando claramente:
 - Superficie que pretende ejecutar en cada una de ellas de acuerdo a los medios que destine, con los rendimientos medios esperables y el número de equipos que se van a poner a disposición de la obra.
 - Descripción exhaustiva de los medios humanos y técnicos para realizarlo.
 - Calendario de las entregas parciales de las unidades de riego completas.
- c) Cronograma de todo lo anterior (recomendable diagrama Gantt).

En ningún momento se contempla que esta Memoria sea una simple copia de la que figura en el proyecto de licitación.

Los criterios de valoración que se adoptan y las puntuaciones correspondientes a cada uno son las siguientes:

1. El grado de conocimiento de la obra en concreto, así como la correcta organización de toda ella y su coherencia con los plazos propuestos. **(2 puntos máximo)**
2. El grado de detalle en la justificación de la oferta de construcción de las diferentes fases, que debe incluir la descripción de las actividades más importantes y su proceso constructivo, así como el grado de adecuación entre dicha oferta y el calendario de plazos que se exigen. **(16 puntos máximo)**

Se valorará especialmente la elaboración de un cronograma de trabajos que incluya:

- a) La dimensión de los diferentes tramos en los que el licitador va a afrontar la obra.
 - b) El calendario de entregas parciales de las unidades de riego completas y el grado de colaboración durante la redacción de estas entregas (replanteos, topografía previa etc....)
3. El grado de previsión de las fuentes de suministro de los diferentes materiales, su calidad y adecuación al pliego de prescripciones técnicas del proyecto, mediante la presentación de la documentación oportuna que permita dilucidar el grado de compromiso de los proveedores y la bondad técnica de los productos que se pretenden implantar en la obra. **(2 puntos máximo)**

b) Organización y disponibilidad de equipos mecánicos y de montaje (puntuación máxima 10 puntos):

Los criterios de puntuación y valoración serán los siguientes:

1. La organización de los equipos mecánicos a emplear **(2 puntos máximo)**.
2. El grado de compromiso y la calidad de los colaboradores, externos o no, (maquinaria de inyección, montadores de tuberías) que se oferten **(8 puntos máximo)**.

c) Organización del Equipo humano y disponibilidad de una Oficina Técnica (puntuación máxima 10 puntos):

Se atenderá a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

1. El licitador presentará el equipo técnico que pretende destinar a la obra indicando: el número de componentes, su perfil y su organigrama funcional (**5 puntos** máximo).

Este será el equipo que se compromete a destinar a la obra con dedicación plena para toda su duración, será exigido contractualmente y deberá estar compuesto como mínimo por el siguiente personal:

- Un Jefe de Obra: responsable total de la obra.
- Un jefe de Topografía: que coordinará los diferentes equipos de topografía.
- Un Encargado General
- Un Técnico de Seguridad y Salud Laboral que será el encargado de convertir el Estudio que figura en el proyecto de licitación en Plan de Seguridad y Salud laboral para la primera fase adecuándolo a la realidad constructiva de la obra, lo asumirá como suyo y será el interlocutor válido para el Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra que nombrará el Promotor en su momento. De manera similar redactará los Planes de Seguridad y Salud laboral de los proyectos del resto de las fases.

2. Se valorará además la disponibilidad de una Oficina Técnica (**5 puntos** máximo), con capacidad suficiente para poder llevar a cabo tanto ajustes en los diseños de parcelas como labores de finalización de planos y generación de cada proyecto. Este equipo será complementario al personal encargado de la organización de la obra, pudiendo tratarse de un colaborador externo.

4. DOCUMENTACIÓN A RECIBIR DE RIEGOS DE NAVARRA, S.A.

Riegos de Navarra, S.A. además de llevar la Dirección Facultativa de las obras es la encargada de desarrollar el proyecto de acuerdo a los siguientes compromisos:

- a) Para la licitación de las obras dispondrá de un proyecto cerrado de 198 has.
- b) Antes del 15 de Diciembre del 2007 se hará entrega al contratista de los diseños restantes para completar la totalidad de la primera fase que se estima alcance las 380 has.

- c) El proyecto que Riegos de Navarra, S.A. entregue para licitación de la primera fase contendrá el presupuesto del estudio de Seguridad y Salud Laboral correspondiente a toda la superficie de la 1ª fase (380 ha).
- d) A lo largo del 2008 y mediante un calendario de colaboración acordado con el contratista de acuerdo a su oferta y según el volumen de obra que se hubiera comprometido a ejecutar en cada fase, se producirán las diferentes entregas parciales hasta conformar el proyecto de la segunda fase.
- e) En el mes de Junio se elaborará el proyecto completo a ejecutar en la segunda fase. El presupuesto de Seguridad y Salud laboral del Estudio de este nuevo proyecto tendrá el porcentaje sobre cada unidad de riego que se haya empleado en el apartado c).
- f) Esta secuencia se repetirá en cada una de las fases en que se divida el proyecto del Sector II.2.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a la realización de la primera fase de la obra. La prolongación del contrato inicial será potestad de ambas partes: Riegos de Navarra, S.A. accederá a la prórroga del contrato si la ejecución en forma y plazo del primero de ellos fuera satisfactoria y el contratista si le conviniera la realización de las siguientes fases según lo regulado en estas condiciones.

Riegos de Navarra, S.A. prevé que la superficie total de equipamiento para la 2ª y 3ª fase será entre 450 ha y 800 ha, si bien, dada la naturaleza de los proyectos que dependen de la voluntad de los particulares, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si estas cifras no se alcanzasen, teniendo la libertad de no contratar la fase siguiente sin que por ello incurra en penalización alguna.

ANEJO nº 2.- Cronograma previsto de fases en el Sector II.2

ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica

ANEJO Nº 3

PROPUESTA ECONÓMICA

- D. _____ en nombre y representación de la Empresa _____ C.I.F. nº _____ con domicilio en _____ c/ _____ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares (fase I) del Sector II-2 del Canal de Navarra** asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización de las obras de la 1ª entrega de la Fase I contenidas en el citado proyecto en la cantidad de _____ Euros en la cual está incluido en presupuesto de Seguridad y Salud Laboral que supone la cantidad de _____ Euros.

La oferta presentada supone una baja de un _____% sobre el presupuesto de licitación de _____ Euros.

El plazo de validez de la oferta es **de tres meses**.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada se haya incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 16%).

Pamplona, _____ de _____ de _____ .

POR LA EMPRESA

Fdo. : _____

ANEJO nº 4.- Póliza de seguro “todo riesgo de construcción”

ANEJO Nº4

POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION"

El contratista adjudicatario, o en su defecto Riegos de Navarra, S.A. a su costa, deberá suscribir una póliza "Todo riesgo construcción" que cubra adecuadamente los riesgos de la obra, en la que figurarán como asegurados el propio contratista, los subcontratistas que participen en la obra, Riegos de Navarra S.A. y el Director Facultativo que deberá contener al menos las siguientes coberturas y características:

1. COBERTURA DE DAÑOS

1.1. Garantías cubiertas y límites de indemnización

1. Se garantizan todos los daños que no estén expresamente excluidos y que sobrevengan de forma súbita e imprevista a los bienes asegurados, a condición de que el hecho tenga lugar en el emplazamiento de la obra asegurada. (Incendio, Rayo, Explosión, etc...)
2. Los trabajos de obra civil e instalaciones (costes de materiales y mano de obra) incluyendo los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: Valor de Adjudicación de la obra (IVA no incluido).

3. Los Equipos de Construcción: OPCIONAL
4. Maquinaria de construcción: OPCIONAL
5. Gastos de desescombro
CAPITAL ASEGURADO: 60.000 euros.
6. Gastos de Extinción: Coste de las medidas adoptadas para reducir o extinguir el siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: 60.000 euros por siniestro.

7. Robo y Expoliación: No se podrá exigir vigilancia permanente, ya que resulta imposible por las características de la obra.
8. Huelga, Motín, Conmoción Civil o Terrorismo.

CAPITAL ASEGURADO: 150.000 euros por siniestro./1er riesgo.

9. Riesgos de la Naturaleza
CAPITAL ASEGURADO: 100% valor de la obra. (IVA no incluido).
10. Período de mantenimiento amplio: 12 meses.
11. Otros accidentes imprevistos.

Condiciones especiales:

- *Daños o pérdidas consecuencia directa o indirecta de la acción de las aguas de lluvia, escorrentía y/o avenida cuando la precipitación acumulada diaria del día del siniestro sea superior a 80 l/m2.día o 50 l/m2.hora.*
- *En la colocación de tubería el límite de tramo de zanja abierto no sería inferior a 1.500 m por sección y 5.000 m. para toda la obra.*
- *Caminos y acequias: Sin limitación en longitud y considerando que cada capa en los firmes (subbase, base, rodadura, etc...) constituye una unidad de obra indemnizable independientemente. No obstante, el análisis de las soluciones ante los daños provocados por un siniestro, se hará en colaboración entre un técnico designado por la aseguradora y la Dirección Facultativa.*

1.2. Exclusiones de la cobertura de daños aceptables:

- Perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios, detenciones, sanciones, etc...
- Los deterioros debidos o vicio propio, falta de uso, desgaste, influencias normales del clima, corrosión y oxidación ¹
- Los costes de rectificación de defectos materiales, diseños, o planos o en la mano de obra ¹
- Pérdidas de hurto, y desapariciones denunciadas en el momento de hacer inventarios.

1.3. Franquicias máximas aceptables:

- General: 10.000 euros.
- Fuerzas de la Naturaleza: 15.000 euros.
- Robo y Explotación: 10% por siniestro con mínimo de 6.000 euros.

2. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2.1. Garantías cubiertas

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación.
- Incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o a la Dirección Facultativa.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Postrabajos.
- Protección Jurídica
Costas judiciales y demás costes para la defensa de los asegurados.
Constitución de fianzas para cobertura de la responsabilidad civil.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (1 año desde la recepción).

2.2. Riesgos excluidos de la póliza

- a) Se aceptarán las exclusiones normales por derrumbes y azolves, salvo que sean consecuencia de un siniestro indemnizable, o se realicen para aminorarlo.
- b) Se acepta la exclusión de daños causados por errores de diseño pero solamente en lo que afecten a las unidades dañadas, pero no los daños consecuenciales.
- c) Efectos personales de empleados.

2.3. Límites de indemnización

- Responsabilidad Civil General o de Explotación 600.000 euros.
- Responsabilidad Civil Patronal 600.000 euros.
- Sublímite por víctima 120.000 euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada INCLUIDA
- Responsabilidad Civil Postrabajos INCLUIDA

2.4. Franquicias máximas aceptables

- General: 3.000 euros.
- Colindantes, Conducciones Preexistentes y Postrabajos: 3.000 euros.

¹ Estas exclusiones no se extienden a otras partes de obra o bienes que hayan sufrido daños a consecuencia de accidentes causados por tal circunstancia.

DIRECCIÓN DE CONTACTO E INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

RIEGOS DE NAVARRA, S.A.
D. Jesús Fernández Echeverría
Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno: 948 013055
Fax: 948 013054
Correo Electrónico: jfernandez@riegosdenavarra.com